

gadura del Ministerio de Educación y Ciencia, para su abono al interesado, con cargo a la consignación que figura en el crédito número 18.01.471 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director del Patrimonio Artístico y Cultural.

2824 *ORDEN de 2 de enero de 1975 por la que se convoca un concurso público de artículos periodísticos con motivo de la «Fiesta del Libro».*

Ilmo. Sr.: Con el fin de contribuir a los fines que se persiguen con la celebración de la «Fiesta del Libro» que tiene lugar en toda España el día 23 de abril, fecha conmemorativa de la muerte de don Miguel de Cervantes Saavedra, máxima gloria de las Letras españolas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de artículos periodísticos en torno al tema «Fomento de la cultura mediante el préstamo de libros y otros medios de extensión bibliotecaria», para el que se otorgarán un premio de 25.000 pesetas, un accésit de 15.000 pesetas y otro de 10.000 pesetas.

Segundo.—Los artículos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas que no sean de carácter técnico ni profesional, en el periodo de tiempo comprendido desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 1 de abril del presente año y deberán ser remitidos por los interesados a la Comisaría Nacional de Bibliotecas, sita en la calle de Eduardo Dato, números 31 y 33, en sobre cerrado con la indicación de «Para el Concurso de la Fiesta del Libro», antes del día 12 del indicado mes de abril, cuyo sobre deberá contener, además, instancia del autor, en la que se haga constar claramente el nombre y dos apellidos del mismo, así como su domicilio, acompañada de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el artículo de que se trate.

Tercero.—Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, designará los miembros del Jurado calificador de este concurso que, en el momento oportuno habrá de tener en cuenta, preferentemente, la relación de los artículos con el tema a desarrollar, su calidad literaria, su interés periodístico y su exactitud informativa.

Cuarto.—El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

2825 *ORDEN de 4 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia territorial de Sevilla el 14 de octubre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fuentes Martín, contra oficio del ilustrísimo señor Delegado de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1972, y contra los acuerdos de desestimación tácita del recurso de reposición de 7 de febrero y del recurso de alzada de 7 de marzo siguiente.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fuentes Martín, contra desestimación tácita del recurso de reposición y de alzada de este Departamento sobre determinadas percepciones, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha de 14 de octubre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que ante la ausencia de acto administrativo, debíamos declarar y declaráramos la inadmisibilidad del presente proceso contencioso-administrativo para conocer en el mismo de las pretensiones deducidas por don Francisco Fuentes Martín contra el oficio del ilustrísimo señor Delegado de Educación y Ciencia de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos y contra los acuerdos de desestimación tácita del recurso de reposición de siete de febrero y del recurso de alzada de siete de marzo siguientes, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

2826

ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo García-Valdecasas.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de don Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas, frente al Decreto 309/1969, de 13 de febrero, y con carácter subsidiario, frente a la resolución del Consejo de Ministros de 18 de agosto de 1972, el Tribunal Supremo, en fecha 9 de noviembre de 1974, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso, articulada por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración demandada, y entrando en el enjuiciamiento del fondo de la litis se desestima la pretensión en este proceso, deducida por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación de don Guillermo García-Valdecasas y García-Valdecasas, frente al Decreto trescientos nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de trece de febrero, y con carácter subsidiario, frente a la resolución del Consejo de Ministros de dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, declarando, en consecuencia, que uno y otra se encuentran ajustados a derecho. Sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

2827

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de diciembre de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Arvertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 19, de fecha 22 de enero de 1975, páginas 1414 a 1416, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Colegios no estatales de Educación Preescolar», debe decir: «Colegios no estatales de Educación General Básica».

2828

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Navarro Borrás, ocurrido en Madrid el día 17 de agosto de 1974, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario. Se anuncia su provisión, en virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus Numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercero.—La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Secretario, José María Otero.

2829

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.

El pasado día 30 del mes de diciembre, falleció el excelentísimo señor don Santiago Basanta y Silva, que tenía asignada la Medalla número 38 de Académico de número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada en el día de hoy ha sido declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia, de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que regirá para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 13 de enero de 1975.—Por acuerdo de la Academia: El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivel.